

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

### **12 de marzo de 2020**

Tras la reunión mantenida por el Comité de Seguridad y Salud de la Diputación de Granada en la jornada de ayer, presidida por los Diputados Delegados de Recursos Humanos y Centros Sociales, se ha diseñado un Plan de Contingencia con las aportaciones de todos los delegados y todas las delegadas de Prevención de las distintas Secciones Sindicales presentes en la Mesa General de la Diputación de Granada.

El Comité de Seguridad y Salud de la Diputación hará un seguimiento permanente de la situación, pudiendo reunirse de forma inmediata si las circunstancias así lo demandasen. Del mismo modo se arbitran canales directos de comunicación con las distintas direcciones de áreas y organismos de la Diputación de Granada, para la articulación inmediata de las medidas necesarias en cada momento. A tal efecto se ha constituido un Comité de Seguimiento coordinado por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, incluyendo en cada momento a los responsables de las materias afectadas por esta situación sanitaria.

Con las referidas direcciones se han abordado esta mañana las recomendaciones específicas sobre reuniones y viajes de trabajo, el posible cierre de servicios abiertos al público así como la identificación de modalidades no presenciales de trabajo compatibles con el funcionamiento de los servicios.

En la primera reunión se han expuesto por la Directora de Centros Sociales todas las medidas implantadas en los Centros Sociales de la Diputación de Granada por el equipo directivo y profesionales, a partir de los contactos que vienen manteniéndose desde la semana pasada y de forma permanente con las autoridades sanitarias y conforme al protocolo específico para centros residenciales hecho público al comienzo de la presente semana por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Particularmente se ha incidido en la conveniencia de que las visitas a usuarios se restrinjan, al menos por el momento, a las imprescindibles, en la protocolización de accesos externos de proveedores y la

necesidad de que la ropa específica de trabajo de todo el personal con posible contacto sea usada exclusivamente dentro del Centro de trabajo.

Igualmente serán objeto de análisis específico e inmediato otros servicios de la Diputación de Granada significados por prestar servicios directos a la población, particularmente por lo que se refiere a los Servicios Sociales Comunitarios y al Centro Provincial de Drogodependencias, priorizando la atención telefónica y telemática, todo ello sin perjuicio de los equipos de protección individual que en cada caso resulten preceptivos.

Para los servicios administrativos se tomará como referencia la Resolución de 10 de marzo, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del estado con motivo del COVID-19.

En los puntos de control de accesos del personal con fichaje por huella se instalarán de forma inmediata medidas adicionales de desinfección mediante solución hidroalcohólica. De no resultar posible por desabastecimiento, se planteará la apertura de tornos por el tiempo mínimo imprescindible.

Se insiste, como medidas de prevención, en el lavado recurrente de manos, evitar tocarse ojos, nariz y boca, toser en un pañuelo desechable o en el hueco del codo en su defecto y mantener una distancia de dos metros ante una persona infectada.

Se vigilará que los aseos estén permanentemente dotados con jabón y papel de secado para facilitar el lavado frecuente de manos y se intensificará la frecuencia de las medidas específicas de limpieza.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad y viajes de trabajo que no sean imprescindibles.

Las actividades formativas de carácter presencial serán pospuestas, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

Para el caso de que se decretase el cierre de centros educativos o de mayores, se hará la aplicación específica a la Diputación de Granada de las imprescindibles medidas de conciliación, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal y las generales que habrá de emitir la Delegación de Recursos Humanos. En el caso de los centros residenciales se implantarían de forma inmediata las imprescindibles medidas de reorganización de turnos e incorporación del personal temporal imprescindible para garantizar la prestación del servicio.

De forma inmediata se emitirá un protocolo específico de actuación dirigido a los distintos servicios provinciales.